

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta al despacho que a la fecha no ha sido posible la comunicación de embargo de pensión dirigida al **FOPEP**, ya que se presenta un impedimento en el área de correspondencia de la entidad de no recibir en físico, por lo que solicita notificar por correo electrónico la medida cautelar. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 06 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2020- 00139-00
Demandante	COAMIGA
Demandadas:	AMYRA ROSA TIRADO ALVAREZ

Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, razón por la cual se ordena a que por secretaria se envíe el oficio de comunicación del embargo de la pensión de la demandada **AMYRA ROSA TIRADO ALVAREZ** identificada con C.C. 25.094.184, dirigido al **FOPEP**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 72 del 10 de agosto del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
